



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00015- 00
DEMANDANTE : GEORGINA SANCHEZ CORDOBA
DEMANDADO : ROQUE CAPERA PERDOMO

Neiva, Siete (7) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

En virtud que luce necesario para la resultas del proceso que se arrime el registro civil de nacimiento del señor ROQUE CAPERA PERDOMO, el Despacho requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días se sirva arrimar el registro civil de nacimiento del señor CAPERA PERDOMO, y así continuar con el trámite del asunto objeto de análisis, so pena de la sanción contemplada en el numeral 1 del Art. 317 del Código General del Proceso. Por Secretaría, contabilícense los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

